

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
CONTRAYENTES: ARNOL CARBONERO RODRIGUEZ Y NEFFALIA FORY HERRERA
RADICACION: 2021-00184-00

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL PUERTO TEJADA – CAUCA

FECHA AUTO: 09 DE AGOSTO DE 2021
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
CONTRAYENTES: ARNOL CARBONERO RODRIGUEZ Y NEFFALIA FORY HERRERA
RADICADO: 2021-00184-00
AUTO: 880
ASUNTO: AUTO ADMITE SOLICITUD Y FIJA FECHA

Siendo competente éste despacho conforme lo dispuesto en el Art. 17-3 del C.G.P. para conocer de la solicitud de Matrimonio Civil elevada por **ARNOL CARBONERO RODRIGUEZ Y NEFFALIA FORY HERRERA**, atendiendo las previsiones expuestas en la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), que deroga los artículos 126, 128 y algunas expresiones de los artículos 129, 130, 133 y 136 del C. Civil, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO.- ADMITIR la solicitud de MATRIMONIO CIVIL formulada por **ARNOL CARBONERO RODRIGUEZ Y NEFFALIA FORY HERRERA**.

SEGUNDO. FIJAR para el día miércoles primero (01) de septiembre de 2021, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), la celebración de la audiencia de matrimonio civil de los contrayentes señores **ARNOL CARBONERO RODRIGUEZ Y NEFFALIA FORY HERRERA**, fecha en la cual deberán conectarse de manera virtual los contrayentes con sus dos testigos (art. 135 del C. Civil), a través de la **plataforma que para esa fecha y hora disponga el área de soporte tecnológico - videoconferencias de la Rama Judicial**. Para tal efecto, antes de la iniciación del acto, se les enviará a sus correos electrónicos o celulares la dirección web (ID) correspondiente, para que se conecten a la audiencia, mediante enlace que será suministrado por la Mesa de Ayuda Soporte de Video Conferencias de la Rama Judicial. Se les solicita a los contrayentes y testigos que 20 minutos antes de la realización de la audiencia envíen escaneados sus documentos de identificación.

TERCERO. Quienes consideren que existen causales que impidan la celebración de este matrimonio, deberán manifestarlo hasta antes de su ceremonia. (Art. 132 del C. Civil)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

PABLO ALEJANDRO ZUÑIGA RECALDE

PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
CONTRAYENTES: ARNOL CARBONERO RODRIGUEZ Y NEFFALIA FORY HERRERA
RADICACION: 2021-00184-00

Firmado Por:

Pablo Alejandro Zuñiga Recalde
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Cauca - Puerto Tejada

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6dfbda7a1de47db2ce59c54fd9f96223055bfaef61c411042ece6f6cb2a6106f

Documento generado en 12/08/2021 03:57:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>